

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0057 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 8 8 MAR 2017

VISTO: El Memorando N°239-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°013-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°033-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 14º numeral 14.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, señala: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público";

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº003-2015-EF-50.01 se aprueba la Directiva Nº002-2015-EF/50.01, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL", cuyo artículo 3º, numeral 3.1, señala que: "Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego";



ERENCIA

Asimismo, el numeral 3.2 de la Directiva precitada, señala que: "La Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la dentidad o el que haga sus veces y está integrada por el responsable técnico del PP, el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha Comisión";



Que, mediante Informe N°033-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala la necesidad de la conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto para el Desarrollo del Proceso Presupuestario para el





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0057 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 8 MAR 2017

OTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 Timo municas gobine

Ejercicio Fiscal 2018-2020, el mismo que estará presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo señalado en el considerando anterior; asimismo, con Informe Nº013-2017-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la "Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria 2018-2020", la misma que estará integrada por los funcionarios que ocupen las unidades orgánicas que a continuación se indican:

•	Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
٠	Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
۰	Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
•	Sub Gerente de la Unidad de Presupuesto	Miembro
E VII	Sub Gerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y	Miembro
F9.0	Cooperación Técnica	
5	Sub Gerente de la Unidad de Programación e Inversiones	Miembro
·	Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro
	Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
9	Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Miembro
9	Sub Gerente de Recaudación y Control	Miembro

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOR LUIRE, SUMARÁN SAÁVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvado